



Jesus Maria, 31 de julio de 2025

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 00028-2025-ANIN/GG

VISTOS:

El Informe N°000239-2025-ANIN/ORH de la Oficina de Recursos Humanos, el Informe N° 000761-2025-ANIN/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Ley N°31841 se crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), como un organismo público ejecutor adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros para la formulación, ejecución y mantenimiento de los proyectos o programas de inversión a su cargo;

Que, el numeral 29.1 del artículo 29 del Decreto Supremo N° 054-2018-PCM que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, establece que “Los comités son un tipo de órgano colegiado, sin personería jurídica ni administración propia, que se crean conforme lo dispuesto en la normativa especial que los regula, para tomar decisiones sobre materias específicas. Sus miembros actúan en representación del órgano o entidad a la cual representan y sus decisiones tienen efectos vinculantes para éstos, así como para terceros, de ser el caso”;

Que, el artículo 19 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, establece que la Gestión del Rendimiento comprende el proceso de evaluación de desempeño y tiene por finalidad estimular el buen rendimiento y el compromiso del servidor civil; asimismo, identifica y reconoce el aporte de los servidores con las metas institucionales y evidencia las necesidades requeridas por los servidores para mejorar el desempeño en sus puestos y de la entidad;

Que, el artículo 22 de la citada Ley establece que la evaluación de desempeño es el proceso obligatorio, integral, sistemático y continuo de apreciación objetiva demostrable del rendimiento del servidor público en cumplimiento del objetivo y funciones de su puesto; llevada a cabo obligatoriamente por las entidades públicas en la oportunidad, forma y condiciones que señala el ente rector;

Que, el artículo 31 del Reglamento General de la Ley N°30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, señala que las entidades públicas conforman Comités Institucionales de Evaluación;

Que, la Autoridad Nacional de Infraestructura, a través de la Resolución de Gerencia General N° 00034-2024-ANIN/GG, constituyó el Comité Institucional de Evaluación de la ANIN, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2.6 de la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento y, al artículo 31 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, cuya vigencia concluye el 29 de noviembre de 2025;

Que, la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 102-2021-SERVIR-PE, dispone en su numeral 6.2.6 literal c) que



la vigencia del Comité Institucional de Evaluación es designado por un periodo no mayor a dos (2) años;

Que, la Oficina de Recursos Humanos, a través del Informe N°000239-2025-ANIN/ORH ha sustentado las razones por las que debe modificarse el plazo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación, así como uno de los miembros del mencionado comité, a fin de culminar satisfactoriamente culminar con el ciclo de evaluación - 2025 de la Gestión de Rendimiento de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000761-2025-ANIN/OAJ, emitió opinión legal, considerando legalmente viable modificarse el plazo de vigencia del Comité Institucional de Evaluación, así como uno de los miembros del mencionado comité, a fin de culminar satisfactoriamente culminar con el ciclo de evaluación - 2025 de la Gestión de Rendimiento de la Autoridad Nacional de Infraestructura, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública, quien a su vez según el artículo 28 del mismo Reglamento, ejerce como instancia responsable de la conducción operativa de la gestión del rendimiento en la entidad y debe asegurar que se lleve a cabo el proceso en su entidad;

Que, el artículo 10 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura, establece que la Gerente General es la más alta autoridad administrativa de la Autoridad Nacional de Infraestructura;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la Resolución Jefatural N° 002-2023-ANIN-JEFATURA, que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional de Infraestructura; y, en la “Directiva del Subsistema de Gestión de Rendimiento”, formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 068-2020-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el literal c) de artículo 1 de la Resolución de Gerencia General N° 00034-2024-ANIN, conforme a lo siguiente:

“(…)

- c) Roxana Aquisé Rivas, especialista de Servicios Generales en representación de los servidores civiles del segmento ejecutivo.

(…)”

Artículo 2.- Ampliar la vigencia de la designación de los integrantes del Comité Institucional de Evaluación de la Autoridad Nacional de Infraestructura hasta el 28 de febrero de 2026, establecido en el artículo 3 de la Resolución Gerencia General N° 00034-2024-ANIN.

Artículo 3.- Disponer la notificación de la presente Resolución de Gerencia General, a la servidora Roxana Aquisé Rivas, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N°



002-2024ANIN/JEF/OPP-UM "Directiva para la elaboración y expedición de actos resolutivos y elaboración de documentos oficiales en la Autoridad Nacional de Infraestructura" aprobada por Resolución Jefatural N° 015-2024-ANIN-JEF.

Artículo 4.- Disponer la difusión de la presente Resolución de Gerencia General en la sede digital de la Autoridad Nacional de Infraestructura (www.gob.pe/anin).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
NELLY CASTAÑEDA CALLALI
GERENTA GENERAL
AUTORIDAD NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Visado digitalmente por:
**DAVILA MOSCOSO CLAUDIA
LILIANA**
JEFE DE LA OFICINA DE
ASESORIA JURÍDICA
OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

Visado digitalmente por:
**LAOS ESTUPIÑAN JUAN
ANTONIO**
JEFE DE LA OFICINA DE
RECURSOS HUMANOS
OFICINA DE RECURSOS
HUMANOS